

#### **ACUERDO 264**

20 de octubre de 2016

Por el cual se modifican los acuerdos 193 del 18 de octubre de 2012, 198 del 29 de septiembre de 2014 – 2 (nuevas pruebas) y el 063 del 10 de febrero de 2016, sobre los criterios de admisión para los programas adscritos a la Facultad Ciencias de la Salud

# EL CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD MARIANA

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 5º del Reglamento de Educandos de la Universidad Mariana, faculta a los Consejos de Facultad reglamentar los criterios de admisión.
- Que el Acuerdo 105 del 30 de septiembre de 2014, emanado por el Consejo Académico aprobó la adopción del examen SABER 11 como criterio principal para la admisión de estudiantes a los programas de pregrado de la Universidad Mariana.
- Que las Pruebas ICFES anteriores al segundo periodo de 2014 evaluaba áreas como: Biología, Matemáticas, Filosofía, Lenguaje, Química, Ciencias Sociales y Física.
- Que a partir de 2014 2, la Prueba Saber 11 (Nuevas Pruebas) introdujo las siguientes pruebas de evaluación: Lectura Crítica, Matemáticas, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales e Inglés.
- Que los resultados de las pruebas ICFES anteriores al segundo período 2014 y las pruebas saber 11 a partir del 2014 2, se han constituido en el principal factor predictor de desempeño de los estudiantes en la educación superior y por lo tanto son lo suficientemente confiables para garantizar la calidad académica de los aspirantes a ingresar a la Universidad específicamente a los programas adscritos a la Facultad Ciencias de la Salud.
- Que la admisión es el resultado de un proceso de selección, después del cual la Universidad acepta o no la solicitud de un aspirante inscrito a un programa académico de la Facultad Ciencias de la Salud.

## ACUERDA:

### **ARTÍCULO PRIMERO:**

Modificar los acuerdos 193 del 18 de octubre de 2012, 198 del 29 de septiembre de 2014 – 2 (nuevas pruebas) y el 063 del 10 de febrero de 2016 sobre los criterios de admisión para los programas adscritos a la Facultad Ciencias de la Salud.

## **ARTÍCULO SEGUNDO:**

Aprobar criterios de admisión para los aspirantes a los programas académicos adscritos a la Facultad de Ciencia de la Salud. Los cuales son:

- 1. El puntaje de las Pruebas ICFES (antiguas pruebas) antes de 2014 y/o el puntaje de las Pruebas Saber 11 a partir del año 2014-2 (nuevas pruebas), según la fecha y presentación de las pruebas del aspirante.
- 2. El otro aspecto a tener en cuenta es la entrevista.

Continuación Acuerdo No. 264 del 20 de octubre de 2016

**ARTÍCULO TERCERO:** El valor porcentual para los dos (2) criterios de admisión será el siguiente:

PROGRAMAS	PRUEBAS ICFES Y/O PRUEBAS SABER 11	ENTREVISTA	TOTAL
ENFERMERÍA	70%	30%	100%
TERAPIA OCUPACIONAL	70%	30%	100%
FISIOTERPIA	70%	30%	100%
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	70%	30%	100%
TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	70%	30%	100%
TECNOLOGIA EN RADIODIAGNOSTICO Y RADIOTERAPIA	70%	30%	100%
TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA	-	100%	100%

ARTÍCULO CUARTO: Una vez el aspirante ingrese los resultados del ICFES y/o Pruebas

Saber 11 a la plataforma de la Universidad Mariana; solo quedaran en lista y publicados los cien (100) primeros aspirantes para continuar con la Entrevista. Los aspirantes que no salgan publicados no

continúan con el proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: Para los ICFES anteriores al año 2000, se tendrá en cuenta los

puntajes totales de las áreas así:

PROGRAMAS	ÁREAS	PUNTAJE	
ENFERMERÍA	Ciencias Naturales	40	
	Sociales		
	Lenguaje		
	Matemáticas		
	Ciencias Naturales		
TERAPIA OCUPACIONAL	Sociales	40	
TERAPIA OCUPACIONAL	Lenguaje	40	
	Matemáticas		
	Ciencias Naturales		
FISIOTERAPIA	Sociales	40	
FISIOTERAPIA	Lenguaje	40	
	Matemáticas		
NUTRICION Y DIETETICA	Ciencias Naturales	40	
	Sociales		
	Lenguaje		
	Matemáticas		
TECNOLOGIA DE REGENCIA EN FARMACIA	Ciencias Naturales	40	
	Sociales		
	Lenguaje		
	Matemáticas		
TECNOLOGIA EN RADIODIAGNOSTICO Y RADIOTERAPIA	Ciencias Naturales	40	
	Sociales		
	Lenguaje		
	Matemáticas		



Continuación Acuerdo No. 264 del 20 de octubre de 2016

**ARTÍCULO SEXTO:** 

El puntaje mínimo requerido de las áreas según las pruebas ICFES posteriores al año 2000 hasta 2014 - 1 serán los siguientes:

PROGRAMAS	ÁREAS	PUNTAJE	
ENFERMERÍA	Biología		
	Matemática		
	Filosofía	40	
	Lenguaje		
	Química		
	Biología		
	Matemática		
TERAPIA OCUPACIONAL	Filosofía	40	
	Física		
	Lenguaje		
	Biología		
	Matemática		
FISIOTERAPIA	Física	40	
	Lenguaje		
	Química		
	Biología		
	Matemática		
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Ciencias Sociales	40	
	Lenguaje		
	Química		
TECNOLOGIA DE REGENCIA EN FARMACIA	Química		
	Biología	40	
	Lenguaje	40	
	Matemáticas		
TECNOLOGIA EN RADIODIAGNOSTICO Y RADIOTERAPIA	Biología		
	Matemática	40	
	Física		
	Química		

PARAGRAFO:

Para los Programas de Enfermería, Terapia Ocupacional, Fisioterapia y Nutrición y Dietética se da la opción que el ochenta por ciento (80%) cuatro (4) áreas estén sobre cuarenta (40) y el veinte por ciento (20%) un (1) área tenga menos de cuarenta (40), mínimo treinta (30) puntos.

Los programas tecnológicos de Regencia en Farmacia y Radiodiagnóstico y Radioterapia se da la opción que el ochenta por ciento (80%) tres (3) áreas estén sobre cuarenta (40) y el veinte por ciento (20%) un (1) área tenga menos de cuarenta (40), mínimo treinta y cinco (35) puntos.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** 

El presente Acuerdo deroga el Artículo Tercero de los Acuerdos No. 193 del 18 de octubre de 2012, Acuerdo No. 198 del 29 de septiembre de 2014 y Acuerdo No. 063 del 10 de febrero de 2016. Con lo referente al tiempo de presentación de las Pruebas ICFES y Saber 11.

Continuación Acuerdo No. 264 del 20 de octubre de 2016

**ARTÍCULO OCTAVO:** 

El puntaje mínimo requerido de las áreas según pruebas Saber 11 (2014 – 2) serán los siguientes:

PROGRAMAS	PRUEBA	PUNTAJE	
ENFERMERÍA	Lectura Crítica		
	Matemáticas		
	Sociales y ciudadanas	50	
	Ciencias Naturales		
	Inglés		
	Lectura Crítica		
	Matemáticas		
TERAPIA OCUPACIONAL	Sociales y ciudadanas	50	
	Ciencias Naturales		
	Inglés		
	Lectura Crítica		
	Matemáticas	1	
FISIOTERAPIA	Sociales y ciudadanas	50	
	Ciencias Naturales		
	Inglés		
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Lectura Crítica		
	Matemáticas	]	
	Sociales y ciudadanas	50	
	Ciencias Naturales		
	Inglés		
	Lectura Crítica		
	Matemáticas		
TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	Sociales y ciudadanas	40	
	Ciencias Naturales		
	Inglés		
	Lectura Crítica		
TECNOLOGIA EN RADIODIAGNOSTICO Y RADIOTERAPIA	Matemáticas		
	Sociales y ciudadanas	40	
	Ciencias Naturales		
	Inglés		

# **PARAGRAFO**:

Para los Programas de Enfermería, Terapia Ocupacional, Fisioterapia y Nutrición y Dietética se da la opción que el ochenta por ciento (80%) cuatro (4) áreas estén sobre cincuenta (50) y el veinte por ciento (20%) un (1) área tenga menos de cincuenta (50), mínimo cuarenta (45) puntos.

Los programas tecnológicos de Regencia en Farmacia y Radiodiagnóstico y Radioterapia se da la opción que el ochenta por ciento (80%) cuatro (4) áreas estén sobre cuarenta (40) y el veinte por ciento (20%) un (1) área tenga menos de cuarenta (40), mínimo treinta y cinco (35) puntos.

## **ARTÍCULO NOVENO:**

Para los aspirantes al Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería no se requiere resultados de pruebas ICFES o Pruebas Saber 11, únicamente se realizara entrevista como proceso de selección.



Continuación Acuerdo No. 264 del 20 de octubre de 2016

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y **ARTÍCULO DECIMO:** 

deroga las disposiciones anteriores.

**ARTÍCULO** 

**DECIMO PRIMERO:** Enviar el presente Acuerdo a la Oficina de Admisiones, Registro

y Control Académico.

## **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de octubre (10) del año dos mil dieciséis (2016).

Mag. CARLOS HERNANDO CRIOLLO CASTRO

Decano Facultad Ciencias de la Salud

Auxiliar Consejo de Facultad